

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de inter- és particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 241

Lunes 26 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Román de Hornija (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de febrero de 1966.

Primero. Que con fecha 5 de octubre de 1970, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de San Román de Hornija, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de San Román de Hornija, para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro

en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 22 de octubre de 1970.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

3.505—2.946

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-20.828 T-101

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para realizar la instalación eléctrica que se cita y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 13,2 KV., de 480 m. de longitud, con origen en otra ya construida denominada Pesqueruela-Viana de Cega y final en un centro de transformación denominado Iglesia, en Viana de Cega, así como citado centro de transformación tipo intemperie, con una potencia instalada de 30

KVA. La línea se compondrá de apoyos de hormigón, conductor Al-Ac de 43,05 mm² y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decre-

to 2617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Autorizar a favor de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de la línea y centro de transfor-

mación solicitados. Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 19 de septiembre de 1970.—El delegado provincial (ilegible).
3.300—2.947

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

APLICACIONES FORESTALES.—Año Forestal 1970-71

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro, 5, el próximo día 7 noviembre de 1970, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de 6-8-1970.

TERMINOS MUNICIPALES	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION Pesetas	Fecha de subasta
		Made- rables	Leñosos	Madera — M/3	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.		
Barrios de Luna	1.º	306	—	252	—	30	85.059	
Alconadilla	1.º	233	2	79	0,2	23	74.461	
Saldaña de la Vega	2.º	1.289	537	169	53,7	18	90.889	
Renedo, Santillán, Exconvento	1.º	3.252	194	413	19,4	34	462.441	
Nogal de las Huertas	1.º	1.784	160	461	83	47	298.622	
Vivero de Ribas de Campos	1.º	395	—	52	—	4	23.221	
Acequia de Palencia	1.º	225	—	217	—	23	173.411	
Canal de Villalaco	1.º	1.093	169	406	17	126	228.902	
Idem Idem	2.º	3.026	—	969	—	302	545.246	
Villaquejida	3.º	2.231	180	499	18	223	289.962	
Canal de Aranda	1.º	440	—	289	—	45	197.150	
Canal de Guma	1.º	71	—	53	—	7	31.750	

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1970.

La apertura de pliegos dará comienzo a las diez treinta horas.

Valladolid, octubre de 1970.—El ingeniero jefe, David Azcarretazábal.

3.463—2.948

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Don Julio Pérez Monteagudo ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de 1.000 pesetas que depositó, en estas Arcas Municipales, para responder de reposición de pavimento con motivo de un desatranque de la casa número 16 de la calle de Zapico. El resguardo dicho, que lleva el número 9.182 de fecha 23 de mayo del año actual, ha sido extraviado por el interesado.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones, que podrán formu-

larse, ante esta Excm. Corporación, dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación.

Valladolid, 14 de octubre de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.496—2.949

A los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Abilio González Prieto, tiene solicitado, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de ocho mil ciento sesenta pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 853 pinos del monte Antequera, que le fue adjudicado

por la Comisión Municipal Permanente, en acuerdo de fecha 27 de octubre de 1969.

Valladolid, 20 de agosto de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.493—2.950

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, los expedientes de obras que a continuación se relacionan, relativos a la imposición de contribuciones especiales:

1. Iluminación de la Plaza de la División Azul y 2. Iluminación del

Paseo de Filipinos, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los inmuebles en los Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de octubre de 1970.
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.492—2.951

CAMPORREDONDO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 1-70, dentro del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Camporredondo, 17 de octubre de 1970.—El alcalde, Aurelio Criado.

3.482—2.952

FONTIHOYUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, al presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fontihoyuelo, 15 de octubre de 1970.—El alcalde, Pedro Hermoso.

3.455—2.953

GALLEGOS DE HORNILJA

Por espacio de quince días y con el objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, para el año actual de 1970:

Padrón arbitrio municipal de rústica.

Padrón arbitrio municipal de urbana.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales.

Gallegos de Hornilja, 17 de octubre de 1970.—El alcalde, Manuel García.

3.470—2.954

LOMOVIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 22 de octubre de 1970.
El alcalde, Severino Sanz.

3.503—2.955

MAYORGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1970, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil el solar propiedad de este Municipio, sito en el casco de esta villa y su calle de Carretera de Sahagún, esquina suroeste de la finca "Las Motas", de una extensión superficial de 1.400 metros cuadrados y valorado en ochenta y cuatro mil pesetas, con destino exclusivo a la construcción de una Casa-Cuartel, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Mayorga, 17 de octubre de 1970.
El alcalde, A. Pérez.

3.453—2.956

MAYORGA

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno "Callejón de los Frailes", del casco de esta villa, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Mayorga, 17 de octubre de 1970.
El alcalde, A. Pérez.

3.452—2.957

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuciones especiales por festejos y turismo, correspon-

diente al año actual, para examen y reclamaciones por los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Medina de Rioseco, 16 de octubre de 1970.—El alcalde, Andrés Ferreras

3.465—2.958

TORRECILLA DE LA TORRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el año 1970, siguientes:

Padrón arbitrio de rústica.

Padrón arbitrio de urbana.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Arbitrio sobre velocípedos.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

Torrecilla de la Torre, 20 de octubre de 1970.—El alcalde, M. Alonso.

3.491—2.959

VILLACID DE CAMPOS

En la Secretaría municipal y durante el plazo de diez días, quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los padrones de arbitrios municipales siguientes:

Desagüe de canalones.

Tránsito de ganado doméstico por vías municipales.

Rodaje o arrastre.

Velocípedos.

Villacid de Campos, 15 de octubre de 1970.—El alcalde, Alfredo Collantes.

3.456—2.960

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1-1970, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 20 de octubre de 1970.—El alcalde, A. de Santiago.

3.490—2.961

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Villanueva de Saan Mancio, 20 de octubre de 1970.—El alcalde, José María Cabrera.

3.489—2.962

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 298 de 1970, a instancia de don Braulio Zurro Fernández, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Madrid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca: Casa situada en el casco urbano de esta ciudad, en la calle Gabriel y Galán, número 14, hoy números 24 y 26, que linda al Norte, calle de Gabriel y Galán y propiedad de Félix y Julio Capellán Losa; Sur, Jacinto González Moro; Este, Félix y Julio Capellán Losa y Roque Capellán Sanz, y Oeste, Puente de La Pilarica. Inscrita al folio 73, libro 292 de Valladolid, tomo 932 del archivo, finca 10.169, inscripción décima.

Pertenece al solicitante por herencia de su padre don Braulio Zurro Fernández y de su hermana doña Natividad Zurro, y pretende inscribir el exceso de cabida que resulta entre la que figura en el Registro, 215 metros cuadrados y la real que es de 711 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.444—2.063

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número

tres de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 402-70, seguidos a instancia de don Francisco Vecillas Morán, mayor de edad, soltero, almacenista y vecino de Tordesillas, contra don Porfirio Tabarés, de segundo apellido ignorado, y doña María Rosa Paiva Fernández, mayores de edad, cónyuges, industrial él, cuyo último domicilio lo tuvieron en San Miguel del Pino (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 150.258,84 pesetas, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados para que, dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidos, en otro caso, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.483—2.964

BILBAO.—NUMERO 7

Don Francisco Saborit Marticorena, magistrado, juez de primera instancia número siete de los de Bilbao.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 296 de 1969, se sigue expediente de prevención de abintestato por fallecimiento de don Julio Encimas Andueza, natural de Mieres, hijo de Tomás y de Ricarda, que tuvo su último domicilio en esta villa de Bilbao, donde falleció el día 13 de octubre de 1969, sin que consten los herederos, por lo que en proveído de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a los presuntos familiares del finado Julio Encimas Andueza, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan, ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Bilbao, a diez de octubre de mil novecientos setenta.—Francisco Saborit Marticorena.—El secretario (ilegible).

3.432—2.965

Juzgados municipales

MADRID.—NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de faltas número 756 de 1969, sobre estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

Sentencia.—En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Julio Dual Jiménez, de 23 años, natural de Valladolid, hijo de Juan y Jesusa, soltero, gitano ambulante, vecino de Valladolid, en ignorado domicilio, y denunciante-perjudicado, Francisco Lorenzo Bastante García, de 69 años, casado, jubilado y vecino de Madrid, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Dual Jiménez, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en prisión; indemnice al perjudicado Francisco Lorenzo Bastante García en la suma de quinientas pesetas, importe de la cantidad estafada al mismo, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco F. Jardón.—Rubricados.— Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por el ignorado domicilio del denunciado, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

3.417

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Valladolid

En cumplimiento del precepto del artículo 84 del Estatuto Orgánico, de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público, para reclamación, en las Oficinas de esta Corporación, los presupuestos para el ejercicio económico correspondiente al año de 1971. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El presidente, Emilio Chico Bartolomé.—El secretario, Mariano Escudero de Solís.

3.486—2.966

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL